

RESOLUCIÓN No. **028** 

Por la cual se aprueba la Convocatoria Interna No. 12-2015 y se establecen las directrices para la presentación, financiación y ejecución de proyectos de investigación y creación en la Universidad Jorge Tadeo Lozano.

La Rectora de la Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano, en uso de sus atribuciones estatutarias y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Universidad utiliza el mecanismo de Convocatoria para la financiación de proyectos de investigación y creación artística con el propósito de fortalecer las capacidades de Investigación, Creación y Extensión.

Que la Universidad promueve procesos de investigación y creación en alianzas con universidades, centros de investigación colombianos, entidades territoriales, organizaciones gubernamentales y no gubernamentales y empresas privadas nacionales e internacionales en las que las partes aportan sus respectivas contrapartidas en el financiamiento de los proyectos.

Que la Universidad en cumplimiento de lo establecido en el Plan Estratégico 2015-2020, en lo concerniente a la línea estratégica de la Tadeo Investigadora, Innovadora y Emprendedora, así como la línea estratégica de la Tadeo Creativa, considera necesario orientar a la comunidad académica acerca de su participación en los procesos de Investigación y Creación que se ofrece en la presente convocatoria.

Que la Universidad continúa apoyando las actividades investigativas y de creación que realizan los grupos de investigación para que estos incrementen significativamente su productividad académica y su visibilidad nacional e internacional.



**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la Convocatoria No. 12-2015, para la presentación, financiación y ejecución de proyectos de investigación y de creación en la Universidad Jorge Tadeo Lozano (UJTL).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Las propuestas deben estar presentadas por Grupos de Investigación (GRIN) reconocidos y avalados por la UJTL y registrados ante Colciencias.

**Parágrafo 1:** La Vicerrectoría Académica con la formación del GRIN en Educación podrá igualmente presentar proyectos en los cuales participen profesores adscritos a otros GRIN.

**Parágrafo 2:** Los GRIN podrán presentar proyectos de investigación y creación interdisciplinarios en los cuales participen profesores adscritos a uno o varios GRIN, siempre y cuando se encuentren vinculados con proyectos y actividades de TadeoLab.

**Parágrafo 3:** Los profesores de hora cátedra podrán participar como investigadores siempre y cuando estén vinculados a un Grupo de Investigación (GRIN) avalado por la UJTL y registrados en el CvLAC de Colciencias.

**ARTÍCULO TERCERO:** Los requisitos de la convocatoria son los siguientes:

1. Todo proyecto que se presente debe estar enmarcado dentro de las líneas de investigación de las Facultades o en los campos transversales Institucionales: Medio Ambiente, Historia, Pedagogía y Creatividad, Bogotá - Región, Investigación y Emprendimiento.
2. El proyecto deberá ser presentado y ejecutado como mínimo por dos integrantes del GRIN. Al menos uno de los integrantes participantes debe ser profesor de tiempo completo.
3. Los profesores que se encuentran en licencia de estudio remunerada podrán presentar proyectos a través de los GRIN en que están vinculados y los derechos patrimoniales derivados de los resultados serán de propiedad de la Universidad.
4. Los profesores que se encuentran en licencias de estudio No remunerada podrán presentar proyectos a través de los GRIN sin que ello suspenda dicha licencia y los derechos patrimoniales derivados de los resultados serán de propiedad de la Universidad.
5. Todo proyecto debe apoyar la dinámica de fortalecimiento permanente de los grupos de investigación de la Universidad.
6. Dentro del grupo de trabajo el investigador principal debe contar con estudiantes que preferiblemente formen parte de los semilleros de investigación.



7. Como resultado del proyecto de Investigación en todos los casos se deberá incluir la producción de nuevo conocimiento como se define en el Modelo de Medición de Colciencias de 2014 en el capítulo 2 N 2.1.3.1., transcritos en el Anexo 1 de la presente convocatoria.
8. Como resultado del proyecto de Creación en todos los casos se deberá incluir la producción de creación o investigación-creación en artes, arquitectura y diseño, como se define en el Modelo de Medición de Colciencias 2014 en el capítulo 2 N 2.1.3.5. transcritos en el Anexo 1 de la presente convocatoria.
9. Los proyectos para ejecución en varias fases deben presentar las propuestas de presupuesto para cada año y hasta el 2018.
10. Los proyectos que se ejecutan por fases deberán presentar al final de cada fase, avances de los productos finales del proyecto. Se espera que se generen productos de alto impacto logrando una mayor visibilidad de la producción académica de la Universidad.
11. Las propuestas deben ser presentadas en idioma Español.
12. Se podrá asignar presupuesto para viajes nacionales o internacionales para financiar actividades propias del proyecto y que estén plenamente justificadas en la formulación y ejecución del proyecto. No se aceptarán dentro de las actividades, la participación en eventos nacionales o internacionales para ponencias ya que estas actividades se financian con recursos de la Vicerrectoría Académica.
13. Se podrá tener contratación externa para personal diferente a estudiantes y profesores de cátedra por un monto máximo del 20% del total efectivo del proyecto, de acuerdo con las tarifas de personal establecidas por la Universidad, previa aprobación por el Decano de la Facultad respectiva.
14. No se financiarán compras de equipos de cómputo o de equipos de oficina.
15. Se permitirá la adquisición de recursos bibliográficos, la solicitud se hará a través de la DICE para la adquisición por parte de la biblioteca, quien entregará al investigador el recurso y quedará registrado como inventario de la UJTL. La solicitud debe especificar claramente el recurso bibliográfico a adquirir y la actividad del proyecto en que será utilizado.
16. La compra de equipos para laboratorios o talleres y de insumos requeridos para los procesos de la investigación se realizará a través de la DICE para la posterior adquisición por parte de Compras, dependencia que entregará al investigador los equipos o insumos y quedarán registrados como inventario de la UJTL de acuerdo con los procedimientos establecidos para este fin. La solicitud debe especificar claramente el equipo o insumo a adquirir y la actividad del proyecto en que será utilizado.
17. Los productos resultados de proyectos de investigación y de creación aprobados en esta Convocatoria serán vinculados a los respectivos CvLac de los

investigadores que son coautores y posteriormente vinculados al GrupLac por el líder del GRIN de acuerdo con modelo de medición de grupos de Colciencias.

18. Los productos resultados de los proyectos aprobados en esta Convocatoria, estarán sujetos a evaluación por pares externos registrados en Colciencias, en otras Instituciones o reconocidos por parte de la comunidad artística si son productos de creación.

No serán objeto de evaluación los productos académicos que ya tienen un proceso de evaluación previo para su respectiva aprobación.

19. Los informes finales de los proyectos de Investigación serán enviados a evaluación por parte de pares evaluadores externos registrados en Colciencias, en otras Instituciones o reconocidos por parte de la comunidad artística si los informes corresponden a proyectos de creación.

**ARTÍCULO CUARTO:** Se valorarán aquellos proyectos de investigación o creación que:

1. Cuenten o puedan contar con contrapartida externa y que promuevan alianzas con universidades y centros de investigación, entidades territoriales, organizaciones gubernamentales o no gubernamentales y empresas privadas nacionales e internacionales.
2. Sean de carácter interdisciplinario, es decir, que involucren el trabajo conjunto de grupos de investigación pertenecientes a distintos ámbitos disciplinarios dentro y entre diferentes Facultades de la Universidad, así como con TadeoLab.
3. Hayan completado y entregado a satisfacción los informes finales de las convocatorias 9 del 2012 y 10 del 2013.
4. Que hayan sido ejecutados por fases y específicamente hayan sido propuestos por fases dentro de la convocatoria 11 de 2014, sujeto a evaluación de los respectivos informes de avance.

**ARTÍCULO QUINTO:** El monto de financiación de las propuestas se aprobará de acuerdo con su pertinencia, coherencia, suficiencia y consistencia de los proyectos en sus aspectos técnicos, metodológicos y presupuestales, el valor mínimo de aprobación será de cinco millones de pesos moneda corriente (\$5.000.000) y un máximo de veinticinco millones de pesos (\$25.000.000) moneda corriente.

**Parágrafo 1:** Las propuestas inferiores a cinco millones de pesos (\$5'000.000) deben ser incluidas por el GRIN en el sistema de Gestión del Conocimiento Axone, y deberán ser financiadas con recursos propios de la Facultad y/o Programa como corresponda. La Dirección de Planeación y Finanzas llevará el control correspondiente sobre la asignación de estos recursos por parte de las Facultades.



**Parágrafo 2:** La propuesta que incluya la participación de entidades externas con financiación, deberá presentar carta de aval o de intención de la institución, que asegure la disponibilidad presupuestal.

**Parágrafo 3:** El número de proyectos que finalmente se aprueben en esta convocatoria 12, dependerá de los recursos financieros que sean asignados específicamente para este propósito, por la Dirección de Planeación y Finanzas de la Universidad para el presupuesto del 2016.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presentación de las propuestas la realizarán los profesores a través del Sistema de información de Gestión del Conocimiento Axone con el aval del líder del GRIN y su respectiva evaluación por parte de los decanos y/o comité de facultad.

**Parágrafo 1:** La aprobación de todos los proyectos que requieran experimentación en animales o trabajo con comunidades está sujeta a la aprobación del Comité de Ética aprobado por la Universidad en la Resolución 026 del 10 de julio de 2014.

**Parágrafo 2:** Las propuestas de la Facultad de Ciencias Naturales e Ingeniería relacionadas con el registro de colecciones biológicas, deberán cumplir con lo dispuesto en la Resolución 1115 de 2000 del Ministerio del Medio Ambiente.

**Parágrafo 3:** Los proyectos aprobados que requieran permiso de investigación sólo se podrán iniciar una vez se obtenga respuesta de la autoridad competente, para lo cual se debe tener en cuenta esta normatividad.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Proceso de presentación y evaluación de las propuestas sometidas a la convocatoria interna No.12-2015:

1. Los criterios para la evaluación de las propuestas serán los siguientes, cada uno calificado de 1 a 5:

Para los proyectos de investigación:

Criterio	Definición	Peso
Calidad de la formulación del proyecto	Este puntaje será asignado por la evaluación del Par Externo, donde se evalúan los siguientes criterios: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Formulación del proyecto</li> <li>- Suficiencia: Garantizar que no hay vacíos ni excesos en la formulación del proyecto en el sentido de lograr el objetivo clave, y por ende la meta propuesta en la convocatoria, discusión adecuada del estado del arte, de los antecedentes y de la bibliografía pertinente.</li> </ul>	60%



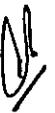
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Pertinencia: Validar que el proyecto contribuya realmente a alcanzar las condiciones expresadas en los objetivos y metas de la Convocatoria 12. Con una definición clara de los objetivos de conocimiento, aplicación o creación del proyecto y de los aportes que hace al estado actual del problema.</li> <li>- Coherencia: Validar que el proyecto señala el camino hacia el logro de los resultados, en conformidad con los objetivos y metas de la propuesta presentada con una metodología de investigación que demuestre en forma razonable que se pueden lograr los objetivos planteados <ul style="list-style-type: none"> <li>• Marco conceptual y Estado del Arte</li> <li>• Planteamiento del Problema o Pregunta de Investigación</li> <li>• Hipótesis</li> <li>• Objetivos</li> <li>• Metodología</li> <li>• Resultados Esperados</li> <li>• Cronograma</li> <li>• Presupuesto</li> <li>• Referencias</li> </ul> </li> </ul>	
<b>Financiación</b>	<p>Se asignará puntaje por cada uno de los ítems cumplidos en financiación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La Propuesta cuenta con contrapartida externa que se refleje en el presupuesto del proyecto: 2 puntos</li> <li>• El presupuesto contempla el 10% para gastos de administración sobre el total efectivo del proyecto: 1 punto</li> <li>• El máximo del presupuesto para contratación externa es del 20% del total efectivo del proyecto, de acuerdo con las tarifas de personal establecidas por la Universidad: 1 punto</li> <li>• El presupuesto no tiene compras de equipos de cómputo ni equipos de oficina: 1 punto</li> </ul>	10%
<b>Participación de Estudiantes</b>	<p>Se asigna puntaje si dentro del grupo de trabajo, el investigador principal cuenta con estudiantes que forman parte de los semilleros de investigación o estudiantes de maestrías o doctorados. Los estudiantes deben estar vinculados en el capítulo de investigadores de la formulación del proyecto.</p>	10%
<b>Resultados e impacto</b>	<p>Se asigna puntaje si como resultado del proyecto de investigación tiene productos de nuevo conocimiento registrables, como se define en el Modelo de Medición de Colciencias 2014 y se muestran en el Anexo 1 de esta resolución.</p>	20%

Para los proyectos de **Creación**:

criterio	Definición	Peso
<b>Calidad de la formulación</b>	Este puntaje será asignado por la evaluación del Par Externo, donde se evalúan los siguientes criterios:	60%

<b>del proyecto</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Formulación del proyecto</li> <li>- Calidad y solidez de la propuesta: Claridad, coherencia y alcances de la formulación del proyecto. Coherencia de sus aspectos y fases</li> <li>- Aporte al campo disciplinar y artístico, pertinencia académica, social y cultural</li> <li>- Viabilidad del proceso según los objetivos, acciones, presupuesto, cronograma</li> <li>- Propuesta de circulación, puesta en público, socialización y apropiación del proyecto</li> <li>- Mecanismos de visibilidad y documentación, divulgación, registro y archivo, para dar cuenta espacio-temporalmente del trabajo de creación, verificación de los productos e incluso posibilidad enunciadas para su consulta: documentos, grabaciones             <ul style="list-style-type: none"> <li>• Antecedentes</li> <li>• Objetivos</li> <li>• Resultados Esperados</li> <li>• Cronograma</li> <li>• Presupuesto</li> <li>• Referencias</li> </ul> </li> </ul>	
<b>Financiación</b>	<p>Se asignará puntaje por cada uno de los ítems cumplidos en financiación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La Propuesta cuente con contrapartida externa que se refleje en el presupuesto del proyecto: 2 puntos</li> <li>• El presupuesto contempla el 10% para gastos de administración sobre el total efectivo del proyecto: 1 punto</li> <li>• El máximo del presupuesto para contratación externa es del 20% del total efectivo del proyecto, de acuerdo con las tarifas de personal establecidas por la Universidad: 1 punto</li> <li>• El presupuesto no tiene compras de equipos de cómputo ni equipos de oficina: 1 punto</li> </ul>	10%
<b>Participación de Estudiantes</b>	<p>Se asigna puntaje si dentro del grupo de trabajo, el investigador principal cuenta con estudiantes que forman parte de los semilleros de investigación. Los estudiantes deben estar vinculados en el capítulo de investigadores de la formulación del proyecto.</p>	10%
<b>Resultados e impacto</b>	<p>Se asigna puntaje si como resultado del proyecto de Creación tiene productos registrables de creación o investigación-creación en artes, arquitectura y diseño como se define en el Modelo de Medición de Colciencias 2014 y se muestran en el anexo 1 de esta resolución</p>	20%

Se solicitará a los investigadores incluir en la propuesta hasta tres pares evaluadores externos del proyecto con formación de doctorado si es un proyecto de investigación. Los pares externos propuestos deben estar registrados en Colciencias y/o en otras Instituciones o ser reconocidos por parte de la comunidad artística si el proyecto es de creación.



2. El investigador principal registra la propuesta en el sistema de información de Gestión del Conocimiento Axone cumpliendo con los requisitos establecidos por esta convocatoria.
3. El Director de la Seccional del Caribe, Director de Departamento, Director Centro de Investigación o Director de Programa, al cual está adscrito el GRIN, verifica el cumplimiento de los requisitos y formula sus apreciaciones y observaciones a la propuesta para presentarlas a consideración del Comité de Facultad.
4. El Comité de Facultad evaluará las propuestas considerando las apreciaciones y observaciones formuladas por el Director respectivo; el cumplimiento de los criterios básicos, establecidos en la presente resolución, y el cumplimiento de los criterios específicos determinados por cada Facultad.
5. El Comité de Facultad registrará en el sistema las propuestas avaladas y priorizadas de acuerdo con los objetivos estratégicos de los programas, las facultades y la Universidad, y enviará un correo electrónico al GRIN informándole la decisión tomada, en caso de no ser aceptada la propuesta se informarán las razones.
6. La Dirección de Investigación, Creación y Extensión enviará las propuestas que cumplen con todos los requisitos a evaluación por parte de pares externos, registrados en Colciencias, en otras Instituciones o reconocidos por parte de la comunidad artística para proyectos de creación; y presentará los resultados al Comité Directivo de la Universidad para su aprobación final.  
Si la propuesta no cumple con algún requisito no podrá ser ajustada después del cierre de la convocatoria.  
La evaluación se realizará de acuerdo con los criterios establecidos, se ordenarán según el puntaje obtenido de mayor a menor, y finalmente se seleccionarán para su ejecución hasta que se completen los recursos asignados por la Dirección de Planeación y Finanzas.
7. La DICE registrará en el sistema los resultados de evaluación y aprobación y enviará un correo electrónico al líder del GRIN informándole la decisión tomada, en caso de no ser aceptada la propuesta se informarán las razones.

**ARTÍCULO OCTAVO:** La Dirección de Investigación, Creación y Extensión solicitará a la Dirección de Planeación y Finanzas la apertura de los centros de costo para cada uno de los proyectos aprobados por el Comité Institucional de Investigación.

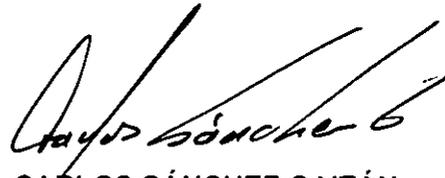
**ARTÍCULO NOVENO:** Los derechos de autor de los productos derivados de las investigaciones, procesos de creación e innovación y desarrollo empresarial, de la Convocatoria No.12-2015, estarán sujetos a lo dispuesto en el Estatuto Profesorial vigente, Manual de Propiedad Intelectual (Acuerdo 019 del 2 de septiembre de 2015), contratos individuales de trabajo y la ley vigente sobre la materia.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** La Convocatoria No.12-2015, estará abierta a partir del 3 de septiembre de 2015, declarándose oficialmente cerrada para la presentación de propuestas en el Sistema de Gestión del Conocimiento Axone, el 2 de octubre de 2015 a las 15:00. Los resultados de las evaluaciones de las propuestas de proyectos se darán a conocer el 4 de diciembre de 2015, a las 17:00 horas.

Se expide en la ciudad de Bogotá D.C., a los 04 SEP 2015



**CECILIA MARÍA VÉLEZ WHITE**  
Rectora



**CARLOS SÁNCHEZ GAITÁN**  
Secretario General

## ANEXO 1

### PRODUCTOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

De acuerdo con el modelo de medición de grupos de investigación, desarrollo tecnológico o de innovación y de reconocimiento de investigadores del sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación, año 2014 de Colciencias (página 29)

<b>Productos resultado de actividades de Generación de Nuevo Conocimiento</b>
<b>2.1.3.1.1 Artículos de investigación A1, A2, B y C</b> Artículos en revistas indexadas en los índices y bases mencionados en la Tabla I del ANEXO 1.
<b>2.1.3.1.1 Artículos de investigación D</b> Artículos en revistas indexadas en los índices y bases mencionados en la Tabla II del ANEXO 1.
<b>2.1.3.1.2 Libros resultado de investigación</b> Libros que cumplen por lo menos con los requerimientos mínimos de calidad especificados en la Tabla III del ANEXO 1.
<b>2.1.3.1.3 Capítulos en libro resultado de investigación</b> Capítulos en libros resultado de investigación que cumplen con los requerimientos mínimos de calidad especificados en la Tabla IV del ANEXO 1.

### PRODUCTOS PROYECTOS DE CREACIÓN

De acuerdo con el modelo de medición de grupos de investigación, desarrollo tecnológico o de innovación y de reconocimiento de investigadores del sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación, año 2014 de Colciencias (página 48)

TIPO DE OBRA	EN ARQUITECTURA	EN DISEÑO	EN MÚSICA	EN PLÁSTICAS Y ARTES VISUALES	EN ARTES ESCÉNICAS	EN LITERATURA
Obra o creación Efímera	Arquitecturas Efímeras Vitrinismo Montajes museológicos Diseño de iluminación Diseño de sonido Pabellones y ferias Decoraciones Ambientaciones Instalaciones	Experiencia Gráfico Interacción Sonido Espacio Productos de museografía Producto Ambientación Escenografía	Interpretación musical	Instalaciones Performancias Videoinstalaciones Instalaciones sonoras Instalaciones visuales Landart Mapping Light design Vitrinismo Escenografía	Danza Dramaturgia Cuentaría Repentismo Elaboración del guion Coreografía Musicalización Producción técnica Producción de vestuario y	Improvisación libre Emisión televisiva

TIPO DE OBRA	EN ARQUITECTURA	EN DISEÑO	EN MUSICA	EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	EN ARTES ESCÉNICAS	EN LITERATURA
	visuales Iluminaciones Instalaciones sonoras Instalaciones audiovisuales Escenografías Interiorismo			Net art Videoarte Animación	escenografía en Puesta en escena Cine	
<b>Obra o creación Permanente</b>	Proyecto arquitectónico Proyecto urbanístico Proyecto paisajístico Proyecto de restauración	Artefactos de Productos de Vestuario Gráfica Editorial Prototipo virtual Textil Fotografía Sonido Espacio Video Diseño de personaje Ambientación Animación Productos de Museografía	Composición musical Arreglo musical Producción fonográfica Música original para medios audiovisuales Diseño sonoro para medios audiovisuales	Pintura Grabado Fotografía Dibujo Videoarte Cine Ambientación para Productos para Museografía Net art Arte digital Animación Escultura Video	Guion cinematográfico Construcción de la historia Construcción del guion Producción Grabación Edición	Cuento Poesía Novela Ensayo Crónica Texto dramático
<b>Obra creación procesal</b>	Bocetos y esquemas de procesos de diseño y proyección Técnicas de expresión y representación Sistemas de información geográfica Cartografías dinámicas Planes y procesos de ordenamiento territorial	Métodos de diseño de Bocetos de Diseño de Producción de Productos digitales interactivos Story Board	Improvisación libre Espacio divulgativo	Story Board Bocetos Arte colaborativa Arte relacional Artivismo Curaduría		Curaduría Movimiento artístico

